

**1 RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 168/91**

Sucre, 24 de diciembre de 1991

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por la documentación que se adjunta, se evidencia que Celestino Tamares, por título ejecutorial N° 223654 de 4 de agosto de 1990, fue dotado en el Ex-fundo La Florida con un total de 8.300 Has. de terrenos, documento que se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales.

Que, a la muerte del que en vida fue Celestino Tamares, la Señora Rosalía Q. Vda. de Tamares fue declarada heredera legal por ante el Juzgado de Instrucción 3ro. en lo Civil de la Capital en fecha 6 de octubre de 1989.

Que, por informe N° 269/91 de 29 de Octubre de 1991 de la Dirección de Desarrollo Urbano, el presente trámite, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley, solicita su aprobación.

Que, por informes N° 109/91 y N° 076/91 de la Comisión Técnica y Jurídica del H. Concejo respectivamente, previo análisis documental e inspección ocular, sugieren dar curso a la aprobación del loteamiento en cuestión.

Que, de conformidad con el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Gobierno Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

Art. 1ro.-**APROBAR** el loteamiento de los terrenos ubicados en el Ex-fundo **La Florida**, pertenecientes a la **SEÑORA ROSALIA Q. VDA. DE TAMARES, VICENTE, ZENON, CELSO Y LUCIA TAMARES QUIROGA**. Debiendo para el efecto, realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.- CARACTERISTICAS GENERALES:**

UBICACION: Ex-fundo La Florida

LOTEAMIENTO: Villa América

PROPIETARIOS: Rosalía Q. Vda. de Tamares y Vicente, Zenón, Celso y Lucía Tamares Quiroga.

2.- **USO DE SUELO URBANO:**

Predio 20.325,28 m2.

Espacio verde municipal E.V.M. 4.538,90 m2.

Proyecto urbano 15.786,38 m2. 100,00%

Espacio privado de lotes C.U. 7.827,40 m2. 49,58%

Espacio comunitario E.C. 865,27 m2. 5,48%

Espacio verde recreación E.V.R.

Espacio viario. E.V. 7.093,71 m2. 44,94%

3.- **PREDIOS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL:**

Espacio comunitario 865,27 m2. 5,48%

Espacio viario 7.093,71 m2. 44,94%

7.958,98 m2. 50,42%

Espacio aire municipal 4.538,90 m2.

Art. 2do.-Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía.

Art. 3ro.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros  
Padilla Cortez  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Weimar  
**H. SECRETARIO**

C.c. Stría. Gral. (5).

Arch.

amme.